



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por el C. Sergio Ganem Velázquez, en representación de la persona moral Fomento Deportivo Humano, A.C., con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 22 de julio del 2015, el C. Sergio Ganem Velázquez en su carácter de representante legal de la persona moral Fomento Deportivo Humano, A.C., presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de anuencia municipal para permiso especial con fines de lucro para el evento denominado Temporada Regular del Equipo Profesional de Basquetbol de Nuevo León "Fuerza Regia" 2015-2016, para la venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León Unido, Parque Niños Héroes, ubicado en Av. Manuel L. Barragán s/n, en la Colonia Regina en Monterrey, Nuevo León, a un lado del Estadio de Béisbol Monterrey, iniciando el viernes 02 de octubre del 2015 y terminando el 27 de marzo del 2016, así como Playoffs de Cuartos de Final, de Semifinal y Final, si el equipo logra pasar a esas etapas, en horarios de 16:00 y 20:00 horas según el día de juego para la temporada regular y en horario por establecer para los Playoffs.

Se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

ESCRITO del 20 de julio del 2015 mediante el cual señala el horario y el domicilio en donde se hará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León Unido, Parque Niños Héroes.

COPIA de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil General del Grupo Nacional Provincial, S.A.B. con número 157552134, la cual cuenta con una cobertura del 15 de junio de 2015 al 15 de junio de 2016.

ESCRITURA PÚBLICA número 24,733 expedida el 22 de marzo del 2013 por la C. Lic. Árida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la Notaría Pública 24, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de Fomento Deportivo Humano, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL de Fomento Deportivo Humano, A.C., inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FDH130322231.

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Sergio Ganem Velázquez, en su carácter de representante legal de Fomento Deportivo Humano, A.C.

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: Oficio DPCE-CAE-J/D-257/2015 del 21 de julio del 2015.

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES MUNICIPALES: Oficio ESPECTÁCULOS-152/2015 del 21 de julio del 2015, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey informa que no se encontró ningún adeudo con la empresa Fomento Deportivo Humano, A.C., por concepto de impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos.

FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Mediante escrito de fecha 21 de julio del 2015, signado por el C.P. Óscar Cano Garza, donde recibe cheque de garantía a cargo del Banco AFIRME, S.A., con el núm. 0000547 de la cuenta núm. 0010543109 por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de fianza para garantizar el pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos del evento Temporada Regular del Equipo Profesional de Basquetbol de Nuevo León "Fuerza Regia" 2015-2016, a celebrarse del 2 de octubre del 2015 al 27 de marzo del 2016 en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León Unido.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS:

Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes es competente para conocer de este asunto conforme lo disponen los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Monterrey es competente para conocer de la presente solicitud de anuencia municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, fracción II, 10º, fracción I, 33, fracción X, 47 y 49 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 3º, fracción II, 27 y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

CUARTO. Que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

SÉPTIMO. Que se consultó a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia el pasado 23 de julio de los corrientes, quienes estuvieron de acuerdo con la realización de este evento y sugirieron poner especial atención al tema de la seguridad de los asistentes al evento y particularmente evitar que se consuma alcohol por parte de menores de edad. Igualmente propusieron que se diera difusión a la prevención del consumo excesivo de alcohol y a los efectos negativos de este hecho.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Fomento Deportivo Humano, A.C., solicitada por conducto del C. Sergio Ganem Velázquez, en su carácter de representante legal, para la tramitación del Permiso Especial con fines de lucro del evento denominado Temporada Regular del Equipo Profesional de Basquetbol de Nuevo León "Fuerza Regia" 2015-2016, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vaso de plástico o cualquier otro similar, en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León Unido, Parque Niños Héroes, ubicado en Av. Manuel L. Barragán s/n en la Colonia Regina en Monterrey, Nuevo León, a un costado del Estadio de Béisbol Monterrey en las fechas y horarios que se muestran a continuación y en la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

No. Juego	FECHA	HORA
1	02 oct. 2015 ó	20:00 horas
	04 oct. 2015	16:00 horas
2	16 oct. 2015	20:00 horas
3	18 oct. 2015	16:00 horas
4	30 oct. 2015	20:00 horas
5	01 nov. 2015	16:00 horas
6	13 nov. 2015	20:00 horas
7	15 nov. 2015	16:00 horas
8	22 nov. 2015	16:00 horas
9	27 nov. 2015	20:00 horas
10	29 nov. 2015	16:00 horas

No. Juego	FECHA	HORA
11	11 dic. 2015	20:00 horas
12	13 dic. 2015	16:00 horas
13	20 dic. 2015	16:00 horas
14	22 dic. 2015	20:00 horas
15	15 ene. 2016	20:00 horas
16	17 ene. 2016	16:00 horas
17	29 ene. 2016	20:00 horas
18	31 ene. 2016	16:00 horas
19	11 feb. 2016	20:00 horas
20	13 feb. 2016	20:00 horas

Cuartos de Final: Fechas: (18-19) (22-23-24) (27-28) Febrero 2016	Semifinal: Fechas: (03-04) (07-08-09) (12-13) Marzo 2016
Final: Fechas: (17-18) (21-22-23) (26-27) Marzo 2016	

En todas las fechas señaladas la anuencia se otorga durante el transcurso del juego respectivo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al

Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 030/2015 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Publíquense los acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JULIO DE 2015
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA
VOCAL
RÚBRICA**